

HACIENDA AGUA FRIA-MOLINA-LONTUE.-

M E M O R A N D U M.-

Ex-propietarios: "Agrícola Agua Fría Ltda." (Rufino Garay Ercilla y Hnos. Erenchun Azcárate).-

Calendario de la Situación:

- 16 de Diciembre de 1970: Paralización ilegal de faenas.-
- 21 de Diciembre de 1970: Se dicta Decreto Supremo N°839 del Mio. del Trabajo y se designa Interventor del predio a Luis Peña Cifuentes.-
- 23 de Diciembre de 1970: La parte patronal se niega a acatar las instrucciones del Interventor que le obligaba a contratar cincuenta trabajadores más que los existentes, en vista de lo cual, el Interventor "ASUME LA ADMINISTRACION DEL PREDIO".-
- Febrero de 1971: El Interventor, sin la previa confección del Inventario del predio, dispone y enajena productos y bienes, en vista de lo cual se hace necesaria la interposición de una querrela criminal en contra de éste, por el delito de ANTICIPACIÓN ILEGAL DE FUNCIONES PUBLICAS, querrela que no logra prosperar, por cuanto Contraloría ha resuelto que los Interventores NO SON FUNCIONARIOS PUBLICOS.-
- 28 de Marzo de 1971: Rufino Garay Ercilla, uno de los socios de la firma propietaria, mientras está terminando de desalojar su casa patronal en el predio y raíz de un incidente previamente elaborado, planificado y estudiado al efecto, según está quedando establecido en el proceso criminal correspondiente es cobardemente baleado a pocos pasos de su casa habitación en el Fundo, sobre quién René Contreras Muñoz y otros menores comisionados al efecto, sobre su cuerpo caen seis de las 18 balas que le dirigieron.- Le acompañaba su hijo Gonzalo Garay y ambos naturalmente se encontraban desprovistos de todo tipo de armas.-
- 29 de Marzo de 1971: Se entabla la correspondiente querrela criminal ante el Juzgado de Molina, a raíz del incidente antecedente por Homicidio Calificado en el grado de frustración.-
- 1° de Abril de 1971: Por Acuerdo N°510 adoptado en Sesión N°15 del H. Consejo de la Corporación de la Reforma Agraria, se expropió la Hacienda Agua Fría de la Comuna de Molina del Departamento de Lontué de la Provincia de Talca.-

2.//

14 de Abril de 1971:

La sociedad "Agrícola Agua Fría Ltda.", previo acuerdo con los funcionarios de la Corporación de la Reforma Agraria, procede a entregar materialmente el predio expropiado a dicha institución, otorgándose al efecto la correspondiente ACTA DE ENTREGA, documento al que CONCURRIERON TAMBIEN CON SUS FIRMAS LOS CAMPESINOS DEL FUNDO POR MEDIO DE SU DIRECTIVA Y EL INTERVENTOR LUIS PEÑA CIFUENTES : "dándose por notificado personalmente DE LA ENTREGA MATERIAL DE LA HACIENDA AGUA FRIA, ya individualizada, a la Corporación de la Reforma Agraria, firmando el presente documento para constancia" (texto de la cláusula sexta del Acta de Entrega citada).-En la misma Acta se reglamentó la suerte del inventario de maquinarias, útiles, enseres y animales de común acuerdo entre las partes.- (Si hay acuerdo en precio y forma de pago se compran por Cora los bienes que le interesen; en caso contrario, los expropiados los retiran del Fondo.)

25 de Abril de 1971:

Los expropiados se enteran del siguiente hecho inaudito: Que no obstante haber CORA recibido materialmente el Fundo, como se ha indicado precedentemente, el Interventor LUIS PEÑA CIFUENTES, cuyas funciones ADMINISTRATIVAS EN EL PREDIO HDA. AGUA FRIA CESARON EL DIA 14 DE ABRIL PASADO, ha regresado al predio IMPIDIENDO QUE CORA ARBITRE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS QUE EN DICHA ETAPA DEL PROCESO CORRESPONDEN, poniéndose en consecuencia al margen de las decisiones de autoridad de dicha Institución (CORA), más aún desde el día 14 de abril adelante se ha permitido disponer y/o comercializar los siguientes productos y animales:

a) Venta de trigo a Molinera Lorenzini S.A.I. y C. de MOLINA:

4 de Mayo 71:	80	sacos	trigo;
5 de Mayo 71:	200	"	"
6 de Mayo 71:	200	"	";
7 de Mayo 71:	200	"	" ;
8 de Mayo 71:	100	"	"
10 de Mayo "	:100	"	"
<hr/>			
Total	880	"	".-

b) Ha retirado del predio 1000 sacos de Carbón cuyo destino SE DESCONOCE.-

c) Venta de Animales a SOCOAGRO DE RANCAGUA:

19 Mayo 71:	12	Novillos	(4 años)
24 Mayo 71:	13	"	"
26 Mayo 71:	14	"	"

3..//

...d) Ha retirado la s siguientes parti-
das de MADERAS del predio:

1°) CON DESTINO DESCONOCIDO:

<u>21-V-71:</u>	8	piezas	3x8x6,5	mtrs.	Roble
	2	"	3x5x6,5	"	"
	1	"	6x6x3,6	"	"
	28	"	3x5x5	"	"
	2	"	3x8x5	"	"
	80	"	2x2x3,6	"	"

2°) DESTINO: VIALIDAD -ZONAL TALCA:

<u>26-V-71:</u>	100	piezas	3x6x3,6	mtrs.	Roble
	27	"	3x10x3,6	"	"

<u>27-V-71:</u>	55	piezas	3x6x3,6	"	"
	20 SACOS CARBON ROBLE.-				

<u>28-V-71:</u>	62	piezas	3x6x3,6	mtrs.	Roble.-
-----------------	----	--------	---------	-------	---------

OBSERVACIONES: Desde que se hizo cargo de sus funciones el señor Interventor Luis Peña Cifuentes (21 -x11-70) ha contratado créditos en INDAP con financiamiento Banco del Estado de Chile con cargo a su Intervención Hda. Agua Fría por un monto por los expropiados sabido del orden de los E°780.000 más ó menos.- Sin embargo, las imposiciones previsionales de los trabajadores desde la fecha que asumió el cargo no se han efectuado, los trabajadores sólo han recibido "suples" a cuenta de salarios.-

IMPORTANTE: Desde que nos enteramos, los expropiados y sus abogados, de las anomalías legales y administrativas de que los primeros eran objeto o víctimas patrimoniales, nos apersonamos a CORA Santiago a nivel de Fiscalía por ser dicha Oficina la encargada por la Vicepresidencia de CORA de darle solución a la anormal situación.- El señor Fiscal abogado don Héctor Behm tramitó tan grosera y torpemente a expropiados y abogados que fue necesario notificarle de que se daban por desahuciadas las conversaciones con él y quedábamos en libertad de acción, para interponer las querrelas por apropiación indebida en contra del Interventor y demás trámites que fueran necesarios.-

Santiago, 31 de Mayo de 1971.-

L.U.C.
c.6 c.